

**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA
REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS EN FIBRA DE VIDRIO PARA LA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALO SANTO DEL MUNICIPIO DE
LA CEJA DEL TAMBO.**

1. OBJETO

**REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS EN FIBRA DE VIDRIO PARA LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALO SANTO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA
DEL TAMBO.**

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico–Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co



Página de



@eeppdelaceja



@eeppdelaceja



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



El artículo 2 de la Ley 142 Intervención del Estado en los servicios públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

- 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- 2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
- 2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- 2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- 2.5. Prestación eficiente.
- 2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
- 2.7. Obtención de economías de escala comprobables.
- 2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.

El Municipio de La Ceja cuenta con tres sistemas de Tratamiento de agua siendo estos: la Planta de Tratamiento Palo Santo, Planta de Tratamiento La Milagrosa y la Planta de Tratamiento Fátima, con el fin de garantizar la potabilización y suministro de agua apta para consumo humano a todos los usuarios del sistema de acueducto del área urbana del Municipio de La Ceja del Tambo.

Dentro del sistema de acueducto se encuentra la Planta de Tratamiento de Palosanto de tipo modular y cuenta con una capacidad de tratamiento de 18 l/s, de la cual se suministra agua potable a aproximadamente a 1500 unidades constructivas asentadas en las urbanizaciones ubicados en el sector sur de la zona urbana del Municipio.

Es importante, mencionar que en el año 2018 el Municipio de La Ceja realizó la actualización del nuevo PBOT donde se incluyeron nuevas zonas de expansión urbana localizadas en este sector, en las cuales se tiene una proyección de asentamiento aproximada de 5000 nuevos usuarios, siendo estas nuevos usuarios del sistema de acueducto, por lo tanto desde La Empresa se debe garantizar la infraestructura necesaria y adecuada para la correcta prestación del servicio en la cual se brinde calidad, cobertura y continuidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Empresa inicio hace unos meses la búsqueda de fuentes hídricas alternas y la gestión de nuevos caudales ante la autoridad ambiental además de realizar los estudios técnicos necesarios, con el fin de llevar a cabo la optimización y/o ampliación de la planta de palosanto y poder garantizar la disponibilidad del servicio de acueducto a los nuevos proyectos que se vienen asentando en la zona, al mismo tiempo en el año 2019 realizo la adquisición del predio en el cual se tiene el área suficiente para construir este importante proyecto con todos sus componentes.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 2 de 3



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



Considerando lo anteriormente expuesto la Empresa de Servicios Públicos de La Ceja y el Municipio de La Ceja firmaron el pasado 17 de marzo de 2021 el convenio interadministrativo 2021.04.07.023.219 con el fin de optimizar la calidad y cobertura de prestación del servicio, al mismo tiempo liberar la carga prestacional de las Plantas de Tratamiento de Fátima y La Milagrosa como además de poder garantizar y atender el suministro del líquido vital a las nuevas zonas de expansión urbana.

Posterior a esto La Empresa de servicios públicos de La Ceja inicio los estudios previos de los contratos de obra civil y contrato de suministro de equipos los cuales cuentan con los correspondientes estudios y diseños técnicos, que determinaron los diferentes componentes del sistema tales como la captación, construcción de redes de aducción y conducción, sistema de bombeo, construcción de planta de tratamiento de Palosanto, construcción de tanques de almacenamiento y además las áreas a beneficiar a la población, como también demás detalles del proyecto los cuales hacen parte integral del presente estudio, todo esto soportado con un presupuesto encaminado a realizar las obras necesarias que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio.

Este proyecto se considera de vital importancia para el Municipio de La Ceja, dado a que se busca garantizar la cobertura y atención en la prestación de los servicios públicos domiciliarios como derecho fundamental de acceso a agua potable, la no prestación del servicio de acueducto obligaría a las personas a consumir agua contaminada lo que generaría el desarrollo de todo tipo de enfermedades y patologías médicas, así mismo siendo este un servicio vital para la las personas, la calidad de vida de en la zona afectada estaría disminuida casi en su totalidad debido a la falta de agua potable, por esto es fundamental la presentación del proyecto enfocado en la construcción de un acueducto para la zona de expansión urbana en el Municipio.

Así las cosas, se requiere realizar la contratación de una Empresa idónea y con experiencia en el suministro de elementos para planta y tanques en fibra de vidrio necesarios para garantizar el funcionamiento de las obras contempladas en la implementación de la primera fase de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Palo Santo.

Estos elementos en fibra de vidrio son parte del complemento, con la cual se busca modernizar y optimizar la PTAT Palo Santo, y la mejora continua, brindando mejores condiciones de trabajo y de calidad de vida para los operadores y de la comunidad en general mejorando la calidad del servicio de acueducto.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para llevar a cabo el objeto del presente estudio, debe tenerse en cuenta lo siguiente:



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 3 de 11

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



COMPONENTES PARA LA PTAP

10.1	Fibra de vidrio		
10.1.1	Floculador Rectangular Hidráulico en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio- Para sobreponer en losa Abierto- sin tapa Capacidad 48.4 m3 Longitud: 6.37 m Ancho: 5.43 m Altura: 1.40 m (No incluye Placas de sedimentación)	un	1
10.1.2	Sedimentador Rectangular en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio- Para sobreponer en losa- Abierto- sin tapa Capacidad 55.5 m3 Longitud: 4.00 m Ancho: 4.00 m Altura: 3.47 m Incluye Cajón de entrada Longitud: 4.00 m Ancho: 1.00 m Altura: 2.67 m Cajón de salida con 4 compartimentos y 4 vertederos Longitud: 4.00 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.27 m Soporte para panel Canal diente de sierra de aguas de recolección 0.30 x 0.15 x 4.0 m Brida PVC 6" (4 un) Brida PVC 10" (1 un)	un	1
10.1.3	Filtro de arena Rectangular en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio- Para sobreponer en losa Abierto- sin tapa Longitud: 4.00 m Ancho: 2.40 m Altura: 3.5 m Capacidad 33.6 m3 Incluye Brida PVC 6" (12 un) Canaleta	un	1
10.1.4	Tanque de cloración Rectangular en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio- Para sobreponer en losa Abierto- sin tapa Longitud: 4.00 m Ancho: 2.24 m Altura: 1.8 m Capacidad 16.1 m3 Incluye Brida PVC 4" (1 un) Brida PVC 8" (2 un) Canaleta	un	1
10.1.5	Placa en Poliéster Reforzado con Fibra de vidrio- para floculador Medidas 1.88 x 1.50 m Espesor 10 mm +1mm (2.82 m2) Color blanco o Azul	un	13
	Fibra de vidrio		
10.1.7	MODULOS de sedimentación en laminas ABS color negro altura 1,04 calibre 0,50	m2	20
10.1.8	PLACA en poliéster reforzada con fibra de vidrio para floculador medidas 1,60 x 1,20 m espesor 10mm+- 1mm(1,92m2) color blanco o azul	m2	58
10.1.9	PLACA en poliéster reforzada con fibra de vidrio para floculador. medidas 1,48x 1,20 m. espesor 10mm+-1mm(1,77m2) color blanco o azul	m2	36
10.1.10	PLACA en poliéster reforzada con fibra de vidrio para floculador. medidas 1,44x 1,20 m. espesor 10mm+-1mm(1,73m2) color blanco o azul	m2	33
10.1.13	PLACA en poliéster reforzada con fibra de vidrio 159,8 largo 120 ancho 1,25mm espesor	m2	58
10.1.14	PLACA en poliéster reforzada con fibra de vidrio 147,8 largo 120 ancho 1,25 mm espesor	m2	36
10.1.15	PLACA en poliéster reforzada con fibra de vidrio 144 largo 120 ancho 1,25 mm espesor	m2	33
11.1.2	Canaleta en fibra de vidrio bridada de Ancho:1m x Longitud 2,8m	Und	10

COMPONENTES PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📠 NIT. 811.009.329-0
 ☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 4 de 4
 @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



11.1.3	Suministro, transporte e instalación in situ de TCV 250m3 en tableros verticales	un	2
--------	--	----	---

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el Municipio de La Ceja del Tambo.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$1.337.987.790), Incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nros. 203 del 17 de marzo y 421 del 01 de julio de 2021.

3.3 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso será de cinco (05) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción.

3.4 FORMA DE PAGO

La Empresa realizará pagos parciales según las entregas realizadas por el proveedor, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos e informe de supervisión y certificados de pago de la seguridad social, tributaria y legal, además previa certificación de la interventoría externa.

3.5 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día miércoles 28 de julio de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 m, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.5.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Miércoles 21 de julio de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.



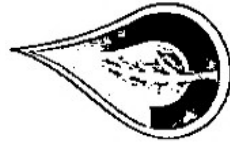
Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 NIT. 811.009.329-0
 ☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
www.eeppdelaceja.gov.co



Página 5 de 11



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Observaciones a la convocatoria	Desde el día miércoles 21 hasta el viernes 23 de julio de 2021 a las 17:30 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día miércoles 28 de julio de 2021 a las 12:00 horas	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificaciones/ actividades específicas/ condiciones técnicas.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



f [Página de](#)
@eppdelaceja



- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.
- El proponente favorecido con la invitación estará en la obligación de prestar servicios estipulados en el ítem 2.5 **ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS**, necesarios para la correcto funcionamiento y prestación de servicios de la Empresa.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representa legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificación de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



16. Certificación bancaria actualizada.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado (incluidos impuestos).

- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (4) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro (4) certificados se tendrán en cuenta los de mayor cuantía en relación con el objeto.

En todo caso estas experiencias serán valoradas por los miembros del Comité de Contratación.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

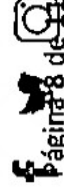
Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 8 y 9 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del Comité de Contratación de la Empresa.



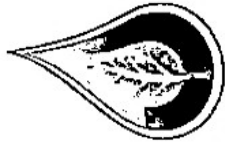
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 8 de 8



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

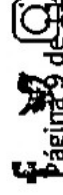
Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y el Municipio de La Ceja., las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del P.U. Plantas y Redes de la Empresa.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución de lo contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar las personas que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato de prestación de servicios.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 10 de 11

@eppdelaceja



14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con calidad en el servicio.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.

15. OBLIGACIONES DE EE.PP DE LA CEJA E.S.P.

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Juliana Bedoya Patiño – P. U. Contratación
Revisó: Ana María Estrada Patiño – Abogada Contratista
Anderson Delgado Torres – Director Técnico. (E)
Juan Diego Jurado – P.U. Plantas y Redes 303
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona - Gerente General

